

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1811 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; EVIN A. ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal c) ... **RESOLUCIÓN GAD No.472/04-07-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GAD No.356/25-05-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante memorando **GEIGE-ME-2/2024** del 5 de enero de 2024, la Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de servicios de consultoría para el diseño, planificación y desarrollo de la Semana de Educación Financiera 2024, con el fin de brindar educación financiera en un espacio interactivo a jóvenes y adultos para que estos puedan desarrollar habilidades y destrezas para el uso adecuado y responsable de sus finanzas personales y familiares, así como de los productos y servicios financieros. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia de los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024 denominada "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**", emitiendo el dictamen legal favorable mediante memorando **GLEAE-DL-178/2024** del 22 de abril de 2024, mismo que señala que los términos de referencia cumplen con los requisitos establecidos. **CONSIDERANDO (4):** Que en atención a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso del Concurso Público Nacional en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn): 24 de abril de 2024, Diario La Tribuna: 24 de abril de 2024, Diario El Heraldo: 29 de abril de 2024, Diario Oficial La Gaceta: 29 de abril de 2024, No.36,521. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorando GADGA-ME-1432/2024 del 29 de mayo de 2024, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, integrada por la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y la Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género. **CONSIDERANDO (6):** Que el 4 de junio de 2024, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas del referido concurso, en el que presentaron ofertas las siguientes tres (3) sociedades: COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V. y ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMETRÍA Y ACTUARÍA (ESEA), INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IICES) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CIMES). **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 13 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de la documentación legal, técnica y financiera no económica de las ofertas presentadas en el referido proceso, emitiendo el Informe de Evaluación Preliminar en la misma fecha. Al iniciar el análisis de la oferta presentada por el oferente Escuela Superior de Econometría y Actuaría (ESEA) Instituto de Investigación Científica de Educación Superior (IICES) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CIMES), se identificó que no presentó documentos No Subsanables ni Documentación Legal, Técnica y Financiera No Económica, relacionada con la Semana de Educación Financiera requerida en los Términos de Referencia. En tal sentido, no se continua con la evaluación de dicha oferta. **CONSIDERANDO (8):** Que al continuar con el análisis y evaluación de la oferta presentada por la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** conforme al Informe indicado en el considerando que antecede, la Comisión de Evaluación

identificó los siguientes errores de fondo, forma e incongruencias en la documentación técnica y financiera no económica: **b) Acreditación de experiencia del consultor (a) según los presentes TDRs, firmada por el representante legal de la sociedad consultora, autenticada. (Presentar todos los perfiles del personal propuesto conforme al Anexo 4 de estos TDRs);** al respecto, en los formularios de CV presentados del personal clave no consta la firma de ellos, solamente consta la firma del representante legal por lo que se requiere subsanar consignando la firma de los tres profesionales para cumplir con la forma indicada en el formulario para el currículum del personal profesional propuesto que consta en el Anexo 4 de los TDRs: a) Coordinador de Eventos b) Supervisor de Eventos c) Personal de Diseño Digital d) Maestra de Ceremonia. **c) Una breve descripción del consultor o la organización de la sociedad y una reseña de su experiencia en trabajos similares realizados durante los últimos cinco (5) años con la observación de que, para cada institución mencionada, el consultor debe incluir información de contacto para validación de la información;** al respecto, en la matriz de experiencia de los últimos 5 años no consta información de contacto para poder validar la información; se requiere que el oferente agregue al documento presentado una columna con la información de contacto para poder validar la información. **e) Cinco (5) documentos que acrediten que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública, productos y servicios iguales o similares al ofertado durante los últimos cinco (5) años (del 2020 al 2024), y que cumplió con lo requerido. Se requiere que los documentos sean Actas de Recepción Definitivas, Finiquitos o Constancias donde conste información de contacto para validar la información. No se tomarán en consideración documentos diferentes a los tres (3) indicados en el presente numeral;** al respecto, se requiere que el oferente acompañe imágenes de referencia de los tres (3) eventos que mencionan en las constancias presentadas. **h) Muestras de los promocionales señalados en los productos esperados (pueden presentarse sin el logo para no generar costos adicionales a los oferentes). Las muestras pueden ser en físico o imágenes detallando el material a utilizar y medidas con la aclaración de que las muestras físicas serán devueltas una vez se notifique el resultado del Concurso;** al respecto, la empresa presentó imágenes de algunos promocionales señalados en los productos esperados, sin embargo, se solicita aclaración de los demás promocionales que no presentó imágenes o muestras físicas. Ver resultados evaluación de especificaciones en Alcance y Productos Esperados. **j) Certificaciones o constancias bancarias o financieras que indiquen que el consultor tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del sesenta por ciento (60%) del valor total de la oferta. No se permiten fianzas o certificaciones emitidas por aseguradoras ni constancias detallando estados de cuenta o saldos del oferente;** al respecto, el oferente presentó una constancia en la cual se indica que mantiene Certificados de Depósitos sin señalar valores. En la misma constancia se indica que uno de sus socios, no el oferente como persona jurídica, podría ser objeto de análisis para otorgamiento de facilidades crediticias. Por lo anterior, se requiere que el oferente subsane y presente una constancia que acredite que COMERCIAL GMC cuenta con acceso a línea de crédito por un volumen no menor del sesenta por ciento (60%) del valor total de la oferta. Asimismo, se identificaron errores e incongruencias en diecisiete (17) especificaciones técnicas de la SECCIÓN III. ALCANCE y veinte (20) de la SECCIÓN IV. PRODUCTOS ESPERADOS de los cuales se les solicitó aclaración. **CONSIDERANDO (9):** Que al continuar con el análisis y evaluación de la oferta presentada por la sociedad **EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V.** conforme a lo expresado en el Informe de Evaluación Preliminar, la Comisión de Evaluación identificó los siguientes errores de fondo, forma e incongruencias en la documentación técnica y financiera no económica: **i) Copia fotostática de la solvencia municipal extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad del oferente;** al respecto, no acompañó el documento requerido. **b) Acreditación de experiencia del consultor (a) según los presentes TDRs, firmada por el representante legal de la sociedad consultora, autenticada. (Presentar todos los perfiles del personal propuesto conforme al Anexo 4 de estos TDRs);** al respecto, el oferente no presentó perfil para Maestro de Ceremonias, se requiere su presentación en la forma indicada en el formulario para el currículum del personal profesional propuesto que consta en el Anexo 4 de los TDRs. Adicionalmente se solicita aclarar si el perfil de la profesional indicada como “Consultora de Eventos” corresponde a Coordinadora del Evento, para que se subsane la documentación presentada donde relacionan el cargo propuesto. **c) Una breve descripción del consultor o la organización de la sociedad y una reseña de su experiencia en trabajos similares realizados durante los últimos cinco (5) años con la observación de que, para cada institución mencionada, el consultor debe incluir información de contacto para validación de la información;** al respecto, El oferente presentó un “Company Profile” en el que consta

“¿Quiénes Somos”, “Misión y Visión, Valores, Productos y Servicios e Imágenes de Trabajos con Expo Taiwan, Foro de Donantes, Ayuda en Acción y Concapan, sin embargo, no presentó fechas en que se realizaron estos trabajos o una reseña de su experiencia en trabajos similares realizados durante los últimos cinco (5) años con información de contacto para poder validar la información. Se requiere que el oferente subsane la documentación en la forma establecida en los TDRs. **e) Cinco (5) documentos que acrediten que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública, productos y servicios iguales o similares al ofertado durante los últimos cinco (5) años (del 2020 al 2024), y que cumplió con lo requerido. Se requiere que los documentos sean Actas de Recepción Definitivas, Finiquitos o Constancias donde conste información de contacto para validar la información. No se tomarán en consideración documentos diferentes a los tres (3) indicados en el presente numeral; al respecto, se requiere que el oferente presente al menos una (1) constancia o acta de recepción definitiva que indique expresamente que los servicios prestados o contratados son iguales o superiores a L8,000,000.00 o su equivalente en dólares. h) Muestras de los promocionales señalados en los productos esperados (pueden presentarse sin el logo para no generar costos adicionales a los oferentes). Las muestras pueden ser en físico o imágenes detallando el material a utilizar y medidas con la aclaración de que las muestras físicas serán devueltas una vez se notifique el resultado del Concurso; al respecto, la empresa presentó imágenes de algunos promocionales señalados en los productos esperados, sin embargo, se solicita aclaración de los demás promocionales que no presentó imágenes o muestras físicas. Ver resultados evaluación de especificaciones en Alcance y Productos Esperados. i) Estados financieros y sus anexos (opinión del auditor, notas a los estados financieros, etc.) de los años 2021 y 2022, auditados por una firma auditora externa o certificados por un contador público externo colegiado, apostillado en el caso de que sean emitidos en el exterior. No se aceptarán estados financieros suscritos por el Contador General de los oferentes; al respecto, el oferente presentó Estados de Situación Financiera y de Resultado Acumulado de ambos años en original, sin embargo, no acompañó anexos como ser las notas, opinión del auditor, etc. Se requiere que el oferente subsane. j) Certificaciones o constancias bancarias o financieras que indiquen que el consultor tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del sesenta por ciento (60%) del valor total de la oferta. No se permiten fianzas o certificaciones emitidas por aseguradoras ni constancias detallando estados de cuenta o saldos del oferente; al respecto, el oferente presentó una constancia de Fondos de Pensiones que acredita saldo patronal, no siendo lo requerido en los TDRs. Por lo anterior, se requiere que el oferente presente una constancia acreditando que tiene acceso a una línea de crédito por un volumen no menor del sesenta por ciento (60%) del valor total de la oferta. Asimismo, se identificaron errores e incongruencias en veintiséis (26) especificaciones técnicas de la SECCIÓN III. ALCANCE y veintitrés (23) de la SECCIÓN IV. PRODUCTOS ESPERADOS de las cuales se solicitó la aclaración correspondiente. **CONSIDERANDO (10):** Que la Gerencia Administrativa mediante oficios **GADGA-OF-342/2024** y **GADGA-OF-343/2024**, ambos de fecha 17 de junio de 2024, procedió a solicitar la documentación de subsanación y aclaración correspondiente a las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, respectivamente, señalando como fecha límite de presentación el 24 de junio de 2024. **CONSIDERANDO (11):** Que la Gerencia Administrativa mediante memorando **GADGA-ME-1850/2024** del 24 de junio de 2024, procedió a remitir a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación presentada por las sociedades **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)** y **EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, ambas recibidas el 24 de junio de 2024, solicitando continuar con la evaluación y emitir recomendación correspondiente del puntaje de criterios correspondiente. **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 25 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para la revisión y evaluación de la documentación de subsanación presentada por los oferentes, suscribiendo en la misma fecha el Informe de Puntaje de Criterios de Evaluación señalando entre otros, que la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)**, subsanó en tiempo y forma todos los requisitos técnicos y financieros así como la aclaración de los aspectos técnicos en duda requeridos mediante Oficio **GADGA-OF-342/2024** del 17 de junio de 2024, cumpliendo sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros señalados en los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional en relación, por lo que esta oferta pasó a la etapa de puntaje considerando los criterios técnicos de los TDRs. **CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión de Evaluación se pronunció en el informe mencionado en el Considerando anterior sobre la sociedad **EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual subsanó en tiempo y forma el requisito legal del inciso **i)**, así como los requisitos técnicos y financieros no económicos **c), e), h) y j)** requeridos**

Pag.3



mediante Oficio GADGA-OF-343/2024 del 17 de junio de 2024, sin embargo, no subsanó los siguientes requisitos: **Requisito Técnico** del inciso **b)** Acreditación de experiencia del consultor (a) según los presentes TDRs, firmada por el representante legal de la sociedad consultora, autenticada. (Presentar todos los perfiles del personal propuesto conforme al Anexo 4 de estos TDRs); **al respecto**, el CV del Maestro de Ceremonias no está firmado por el profesional propuesto ni por el Representante Legal tal y como se requiere en el Formulario del Anexo 4 de los TDRs. Adicionalmente, no subsanó el formulario del Anexo 4 referente a la Coordinadora de Eventos, ya que solamente aclaró que el cargo propuesto es para Coordinadora del evento y no Consultora, sin embargo, no sustituyó toda la documentación en la que se relacionaba el cargo como se requirió en el oficio de subsanación. **Requisito Financiero** del inciso **i)** Estados financieros y sus anexos (opinión del auditor, notas a los estados financieros, etc.) de los años 2021 y 2022, auditados por una firma auditora externa o certificados por un contador público externo colegiado, apostillado en el caso de que sean emitidos en el exterior. No se aceptarán estados financieros suscritos por el Contador General de los oferente; **al respecto**, el oferente presentó copias fotostáticas del Informe del Auditor Independiente de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y del Informe de Auditoría correspondiente al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo con el contenido más no en la forma ya que NO AUTENTICÓ las copias fotostáticas conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: “El notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad y distintas firmas de varios documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para una misma gestión, sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”. Asimismo, el requerimiento de auténticas de copias y firmas de documentos consta en el Numeral XV. ROTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOBRES de la página 17 de los TDRs. Adicionalmente, no aclaró los siguientes aspectos técnicos en duda y de los cuales se solicitó aclaración puntual en el referido oficio del 17 de junio de 2024: **SECCIÓN III. ALCANCE:** Inciso **v)** Diseño y montaje de escenario con tarima de dimensiones conforme al lugar seleccionado, donde se ubicarán los equipos participantes e incluirá: diseño de dos (2) mesas rectangulares de estructura metálica con superficie de melamina (o, en su defecto, un material resistente) forrada de vinil utilizando los colores de la línea gráfica de la SEF con dimensiones de 1.10 metros de alto por 2.40 metros de largo por 0.40 metros de ancho cada una, que tenga un (1) micrófono de pedestal por mesa, un (1) dispositivo de presión por mesa para dar respuestas a las preguntas del concurso que incluya sistema de bloqueo entre los interruptores y se ilumine la mesa que presiona el botón, un (1) micrófono inalámbrico, un (1) micrófono de diadema, una (1) pantalla LED con medidas de 3 metros de alto por 3 metros de ancho que proyecte todo el contenido que se desarrolla en el concurso (tiempo, preguntas y respuestas, entre otros) y equipo de sonido, en el cual se llevarán a cabo el concurso denominado “Olimpiadas Nacionales de Educación Financiera 2024” programado a llevarse a cabo los días jueves 1 y viernes 2 de agosto de 2024; **al respecto**, la empresa no aclaró de manera exhaustiva lo requerido, presentando únicamente la misma propuesta del escenario que originalmente acompañó en la oferta, sin indicar cómo procederán con la actividad. Inciso **h)** Se requieren diez (10) edecanes diarios, un (1) maestro de ceremonia (presentar perfiles a la CNBS), un (1) moderador (a) para el concurso denominado “Olimpiadas Nacionales de Educación Financiera 2024”, doscientas (200) sillas, una (1) tarima de diez (10) pulgadas de alto, dos (2) metros de ancho y seis (6) metros de largo y un (1) pódium para las conferencias a desarrollarse durante los tres (3) días del evento; **al respecto**, no presentó el CV del maestro de ceremonias conforme al formulario del Anexo 4 de los TDRs al haber omitido la firma del profesional propuesto y del Representante Legal. Inciso **t)** Un (1) video de al menos cinco (5) minutos que incluya un resumen de los logros de la CNBS del año 2023; **al respecto**, la empresa condiciona la calidad y elaboración del video a un evento anterior por parte de la CNBS con la aclaración por parte de esta Comisión Evaluadora que ni en los TDRs ni en la Enmienda No. 1 se indica que la CNBS entregará material para la elaboración del video. Inciso **j)**, Adecuar un área de evaluación en la entrada del recinto ferial que incluya tres (3) pantallas táctiles con internet incluido de ancho de banda mínimo de 40Mbps; **al respecto**, el oferente indica en la documentación de subsanación “En relación a la aclaración están incluidas las 4 pantallas y está descrito en la propuesta económica presentada”. Esta Comisión señala que las 4 pantallas descritas en el inciso m) de la Sección III. Alcance, son diferentes a las 3 pantallas solicitadas en este ítem. De igual manera, en la aclaración del oferente no consta la respuesta del internet. **SECCIÓN IV. PRODUCTOS ESPERADOS:** Inciso **x)** Diez (10) edecanes contratados por día, un (a) (1) maestro (a) de ceremonias con perfil aprobado por la CNBS, doscientas (200) sillas, una (1) tarima de diez (10) pulgadas de alto, dos (2) metros de ancho y seis (6) metros de largo y un pódium para las conferencias y charlas a

desarrollarse durante los tres (3) días del evento; **al respecto**, no presentó el CV del maestro de ceremonias conforme al formulario del Anexo 4 de los TDRs al haber omitido la firma del profesional propuesto y del Representante Legal. Inciso **bb)** Adecuar un área de evaluación que incluya tres (3) pantallas táctiles con internet incluido de ancho de banda de mínimo de 40Mbps; **al respecto**, el oferente indica en la documentación de subsanación “En relación a la aclaración están incluidas las 4 pantallas y está descrito en la propuesta económica presentada”. Esta Comisión señala que las 4 pantallas descritas en el inciso m) de la Sección III. Alcance, son diferentes a las 3 pantallas solicitadas en este ítem. Asimismo, en la aclaración del oferente no consta la respuesta del internet. Inciso **ee)** Un (1) video de al menos cinco (5) minutos que incluya un resumen de los logros de la CNBS del año 2023; **al respecto**, la empresa condiciona la calidad y elaboración del video a un evento anterior por parte de la CNBS con la aclaración por parte de esta Comisión Evaluadora que ni en los TDRs ni en la Enmienda No. 1 se indica que la CNBS entregará material para la elaboración del video. Inciso **b)** Instalaciones con adecuación técnica para apoyar a la CNBS; **al respecto**, indican que presentan ubicación de este espacio, sin embargo, en las cuatro (4) imágenes/planos presentados en la documentación de subsanación solamente se ubicó el STAND de la CNBS que no es el mismo espacio solicitado para apoyo a la CNBS. **CONSIDERANDO (14):** Que siendo que la sociedad EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V. no cumplió con la presentación de la documentación subsanable de conformidad al último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la oferta no se consideró para el resto de la evaluación considerando los criterios técnicos de los TDRs por lo que, la Comisión de Evaluación concluyó en el Informe de Puntaje de Criterios de Evaluación en mención del Considerando doce (12) de común acuerdo, que el puntaje obtenido por la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), fue de **93%**, siendo único participante del referido Concurso cuya oferta cumplió sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros no económicos, superando la nota mínima de 80% en puntaje técnico, indicando que el oferente perdió siete (7) puntos conforme a las siguientes observaciones: a) Sub-actividad A.1 Experiencia General en Organización de Eventos: El oferente indicó experiencia como ejecutor y co-ejecutor acreditando como ejecutor tres (3) años 2022-2024, acreditando el resto de tiempo como co-ejecutor en eventos del 2010-2018, sin cobertura de eventos por un período de 3 años del 2019-2021. Actividad B. Antecedentes en el Cumplimiento de Contratos Anteriores: No presentó ninguna fotografía de los eventos realizados según las constancias presentadas por parte de dos (2) de los tres (3) clientes que extendieron las constancias presentadas. Sub-actividad D.2 Experiencia Específica del Personal Propuesto para Diseño y Protocolo: Presenta documentación y detalles generales sobre las actividades y apoyo logístico del personal de seguridad, alcaldía y atención médica propuesto. **CONSIDERANDO (15):** Que en fecha de 26 de junio de 2024, la Gerencia Administrativa mediante oficio GADGA-OF-400/2024 invitó a la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), a la apertura de su propuesta económica programada para llevarse a cabo el 27 de junio de 2024. **CONSIDERANDO (16):** Que el 27 de junio de 2024, se consignó en el Acta de Apertura de la Propuesta Económica del referido concurso la apertura del sobre que contiene la propuesta económica presentada por el oferente que alcanzó el mayor puntaje técnico conforme a lo indicado en la Sección III. OFERTA TÉCNICA de los Términos de Referencia del referido concurso. En la misma acta consta que la propuesta económica de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), es por un monto de L7,794,080.31. La Comisión designada para la apertura de la propuesta económica informó que dicha propuesta se sometería a un análisis de la Comisión Evaluadora conforme al procedimiento establecido en los Términos de Referencia y de considerar pertinente la negociación de alguna condición de la propuesta, se le convocará para llevar a cabo la misma de manera presencial. **CONSIDERANDO (17):** Que mediante Memorando GADGA-ME-1852/2024 del 27 de junio de 2024, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación la documentación económica necesaria para finalizar la evaluación del presente Concurso y emitir la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (18):** Que el 1 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación designada para el presente concurso, se reunió suscribiendo el Informe de Recomendación en el que se pronuncian en los siguientes términos: “Conforme a lo expresado en la Sección IV. PREPARACIÓN OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3) y a los Anexos 2 y 3 de la Sección V. ANEXOS (FORMULARIOS) de los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024 y a la documentación económica presentada por COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), esta Comisión de Evaluación determina que dicho oferente CUMPLE con el fondo y forma de dicha documentación, no obstante, dejamos para constancia la

corrección aritmética aplicada a la oferta correspondiente al monto de L7,794,080.31, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en la que se identificó una diferencia de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (+L37,850.64) adicionales al monto total ofertado para un valor total correcto de L7,831,930.95 en virtud del ajuste aplicado al impuesto a retener (ISV e ISR) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (19):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V. y ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMETRÍA Y ACTUARÍA (ESEA), INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ICES) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CIMES) y, con fundamento en los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA” y artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora, de común acuerdo recomendaron al titular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “**1. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMETRÍA Y ACTUARÍA (ESEA), INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ICES) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CIMES) en virtud de que en su oferta no consta documentación no subsanable o documentación relacionada con los Términos de Referencia; encontrándose en una situación prevista para descalificación conforme al artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V. debido a que no subsanó un (1) requisito técnico y un (1) requisito financiero, no aclarando también ocho (8) aspectos técnicos en duda requeridos para aclaración; encontrándose en una situación prevista para descalificación conforme al párrafo segundo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Numeral XXII. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES y Numeral 2. PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS de la Sección III. Oferta Técnica y Financiera de los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024. **3. ADJUDICAR** a la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.) por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y económica y haber sobrepasado el puntaje mínimo de 80% en los criterios técnicos, siendo la oferta mejor calificada durante todo el proceso de la evaluación, el Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA”, por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L7,831,930.95), valor que incluye un monto de L283,717.14 en concepto de Impuesto Sobre Rentas y el valor de L725,503.56 en concepto de Impuesto Sobre Ventas, distribuyendo los pagos en tres (3) conforme a lo establecido en el Numeral X. de los Términos de Referencia, siempre y cuando el oferente acepte de manera expresa la corrección aritmética aplicada conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, los días en que la Semana de Educación Financiera (SEF) se llevará a cabo son los días miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de julio de 2024 de conformidad a la propuesta del consultor. Sobre esta recomendación dejamos para constancia que las condiciones de adjudicación pueden variar en caso de que la Gerencia Administrativa considere pertinente la negociación de algún punto con el consultor conforme a lo indicado en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **4. SOLICITAR** a la Representante Legal de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de



Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.”.

**CONSIDERANDO (20):** Que de conformidad con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Administrativa en uso de sus atribuciones no consideró pertinente la negociación de ningún punto de la propuesta presentada por la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.). Asimismo, la Gerencia Administrativa procedió a notificar la corrección aritmética mediante oficio GADGA-OF-403/2024 del 2 de julio de 2024, misma que fue aceptada de manera expresa por el oferente en la misma fecha.

**CONSIDERANDO (21):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir esta contratación en el objeto del gasto No. **24710** “Servicios de Consultoría”, presupuesto aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 18 de enero de 2024 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, confirmado por el Departamento de Presupuesto y Tesorería mediante Memorando GADDP-ME-2068/2024 del 1 de julio de 2024. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 33, 38, 55, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 84, 106, 107, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 158, 159, 161, 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 18 de enero de 2024 que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2024; y el documento base Concurso Público Nacional No. **CPN-CNBS-001-2024 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA”**: **RESUELVE: 1. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMETRÍA Y ACTUARÍA (ESEA), INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IICES) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CIMES) en virtud de que en su oferta no consta documentación no subsanable o documentación relacionada con los Términos de Referencia; encontrándose en una situación prevista para descalificación conforme al artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **2. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V. debido a que no subsanó un (1) requisito técnico y un (1) requisito financiero, no aclarando también ocho (8) aspectos técnicos en duda requeridos para aclaración; encontrándose en una situación prevista para descalificación conforme al párrafo segundo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Numeral XXII. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES y Numeral 2. PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS de la Sección III. Oferta Técnica y Financiera de los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional No.CPN-CNBS-001-2024. **3. ADJUDICAR** a la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.) por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y económica y haber sobrepasado el puntaje mínimo de 80% en los criterios técnicos, siendo la oferta mejor calificada durante todo el proceso de la evaluación, el Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2024 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE EDUCACIÓN FINANCIERA”, por el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPÍRAS CON NOVENTA Y CINCO CVENTAVOS (L7,831,930.95)**, valor que incluye un monto de **L283,717.14 en concepto de Impuesto Sobre Rentas** y el valor de **L725,503.56 en concepto de Impuesto Sobre Ventas**, distribuyendo los pagos en tres (3) conforme a lo establecido en el Numeral X. de los Términos de Referencia. Asimismo, los días en que la Semana de Educación Financiera (SEF) se llevará a cabo son los días miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de julio de 2024 de conformidad a la propuesta del consultor. **4. SOLICITAR** a la Representante Legal de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.), previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de

Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **5.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con la Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.)**. **6.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los representantes legales de las sociedades COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.); EXPO FERIA, S. DE R.L. DE C.V. y ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMETRÍA Y ACTUARÍA (ESEA), INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IICES) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CIMES)., para los fines pertinentes. **7.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **8.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **EVIN A. ANDRADE**, Comisionado Suplente; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**  
Secretario General